



AMBASSADE DE FRANCE
AU MEXIQUE



CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS
CENTRE D'ÉTUDES MEXICAINES ET CENTRAMÉRICAINES

CNRS-USR 3337 UMIFRE 16 CEMCA

Centro de Documentación / Centre de documentation
documentacion@cemca.org.mx

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Este tipo de servicio permite a los usuarios del CEMCA y de otras bibliotecas que tengan establecido un *Convenio de préstamo interbibliotecario*, el préstamo de documentos a título personal, a través del préstamo entre instituciones, sabiendo que éstas últimas son responsables del material prestado.

Para poder realizar el préstamo, el usuario deberá transmitir al bibliotecario del *Centro de recursos y documentación, CEMCA*, la referencia bibliográfica completa del material que desea solicitar en préstamo. El bibliotecario se encargará de completar y firmar cada formato de préstamo.

El usuario acudirá personalmente a la institución en donde se encuentra el material, para realizar los trámites de solicitud de documentos o para devolución del material, respetando los plazos señalados por la institución prestataria.

Para renovar el préstamo, es necesario señalar al bibliotecario del Cemca, el cual notificará a la institución prestataria, la renovación del plazo de préstamo.

Instrucciones para el préstamo interbibliotecario del CEMCA :

1.- HORARIO: lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

Las búsquedas bibliográficas y renovaciones, pueden realizarse personalmente, por teléfono, fax o correo electrónico en: documentacion@cemca.org.mx

2.- DOCUMENTOS: hoja de préstamo completa y autorizada por la institución prestataria

3.- PRÉSTAMO: de 5 libros, 2 documentos audiovisuales y 2 publicaciones periódicas durante 2 semanas, con posibilidad de 2 renovaciones. Llenar un formato de préstamo para cada título deseado.

5.- MATERIAL EXCLUÍDO DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO:

- Tesis, Códices, Referencia, Colección Lartilleux, Documentos antiguos

6.- MATERIAL EXCLUÍDO DE REPROGRAFÍA:

- Tesis, Códices, Colección Lartilleux, Documentos antiguos

7.- SANCIONES: En caso de pérdida o deterioración del material en préstamo, la institución solicitante restituirá el material o cubrirá el costo que el CEMCA considere adecuado.

Las sanciones que no se consideren en el presente reglamento, se aplicarán de acuerdo a las Normas de la ABIESI o serán resueltas por el director del CEMCA.